



DECRETO N° 651
NEUQUÉN, 30 JUL 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 6561-V-17 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentaciones efectuadas por parte de la comunidad educativa del Colegio Confluencia, se solicita una Reserva de Apeaje a Establecimientos Educativos para dicha institución, ubicada en calle Dr. Luis Federico Leloir N° 210 de nuestra ciudad; como medida de seguridad vial para los alumnos que asisten al mismo, al momento de ascender o descender de los vehículos que los transportan;

Que el Colegio se encuentra ubicado en una área linder a la Universidad Nacional del Comahue, residencial, comercial y con diversas instituciones públicas, lo que conlleva a que exista escasa oferta de estacionamiento en ese sector;

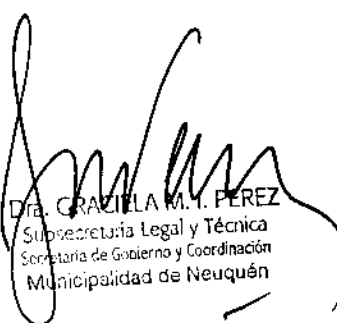
Que se adjunta a las actuaciones fotocopia de la Licencia Comercial N° 018593 y de la Resolución N° 00052/90 del Ministerio de Educación y Cultura de la provincia del Neuquén, de las cuales surge que el Colegio mencionado se encuentra habilitado;

Que por informe técnico de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos se determinó la viabilidad del otorgamiento de la reserva solicitada;

Que la Ordenanza N° 10406 define en su Artículo 2º, Inciso 1), la Reserva de Estacionamiento como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física para el aparcamiento, de forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que lo requerido se encuentra contemplado en el Artículo 3º, Inciso 2), de la Ordenanza N° 10406, modificado por la Ordenanza N° 12579, el cual establece que se deberá conceder una Reserva de Apeaje a Establecimientos Educativos hasta un máximo de cinco (5) módulos;

Que el Inciso 2) del Artículo 3º, Anexo I, del Decreto N° 1089/06 -Reglamentario de la Ordenanza N° 10406- establece que la


Dra. GRAZZIELLA M. T. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Reserva de Apeaje a Establecimientos Educativos regirá los días hábiles, de lunes a viernes, durante el periodo lectivo y en el horario de 7:30 a 18:00 horas, y que se otorgará por expresa solicitud de las autoridades de los establecimientos educativos;

Que por Dictamen Nº 426/18, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una "RESERVA DE APEAJE A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS" a favor del COLEGIO CONFLUENCIA, ubicado en calle Dr. Luis Federico Leloir Nº 210 de la ciudad de Neuquén, dentro de los límites del frente del lote que ocupa dicha institución, consistente en dos (2) módulos de 5 metros cada uno; de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 10406 y su Decreto Reglamentario Nº 1089/06; según croquis que, como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) PROCEDER a la señalización horizontal y vertical de la reserva, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Señalización- Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

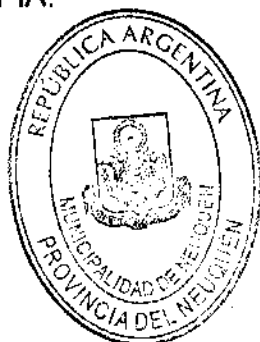
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

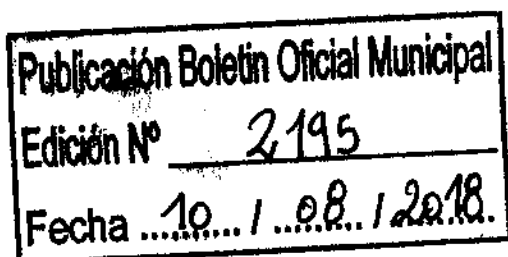
///ja.-

ES COPIA.-

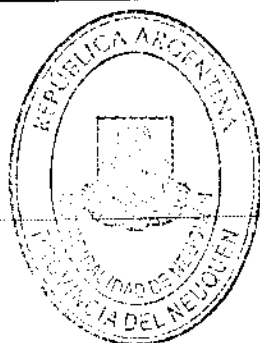
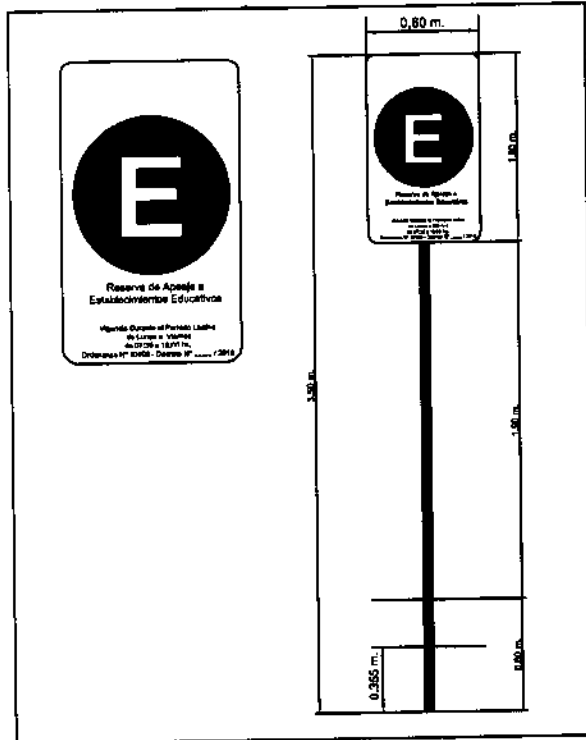
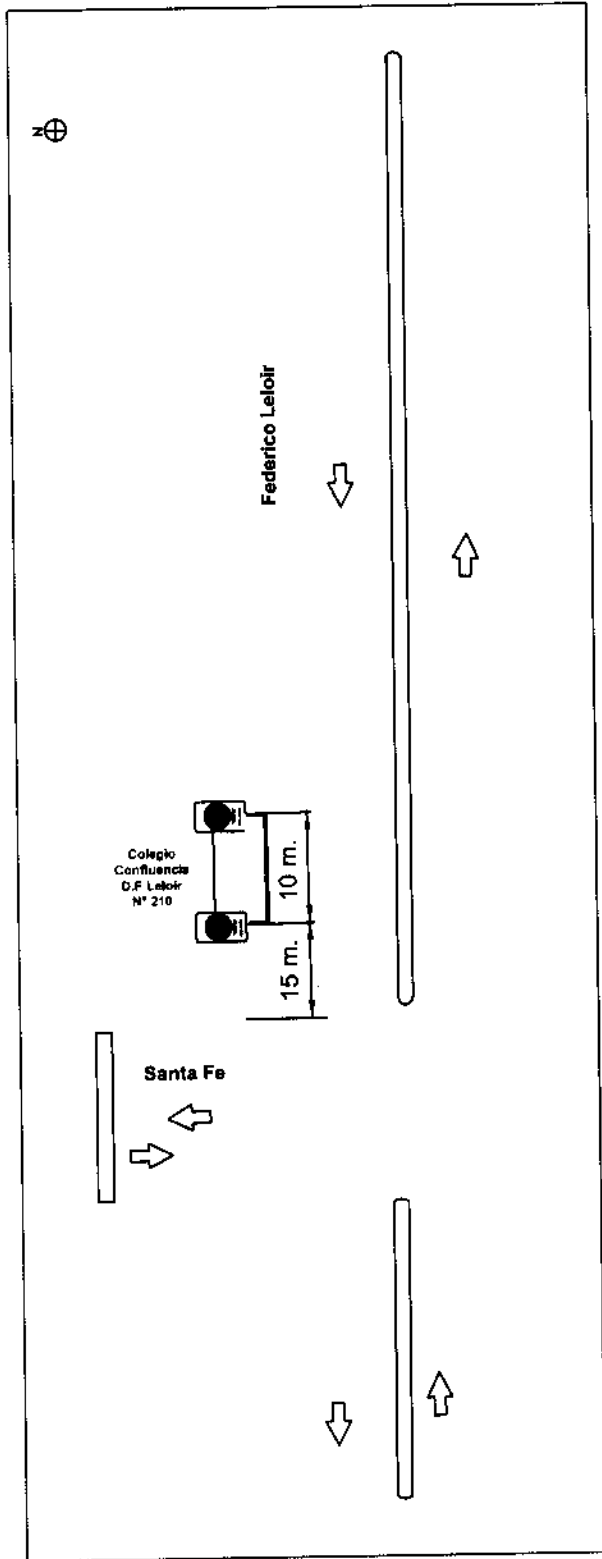
FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
MOLINA
GARCÍA.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. L. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



ANEXO I Reserva de Apeaje Para Establecimientos Educativos



[Handwritten Signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Administración
Municipalidad de Neuquén